ALCALDÍA DE
CARAMANTA

ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-007-SPI-2025-127

Fecha: 19 de enero de 2026
Hora: 9:00 a. m.
Lugar: Oficina de Planeación e Infraestructura – Municipio de Caramanta, Antioquia

1. ASISTENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
JUAN CARLOS OSPINA MONSALVE	1.035.869.457	Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Caramanta y Supervisor del Convenio CI-007-SPI-2025-127
KAREN JOHANA ARRIAGA CRUZ	1.152.465.107	Ingeniera Civil – Profesional de apoyo adscrita a la Secretaría de Planeación e Infraestructura
EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ RIVERA	71.993.193	Representante Legal – Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P.
LUIS CARLOS BUILES TRUJILLO	1.037.391.305	Representante Legal – Fabricación Industrial y Mantenimientos S.A.S. (Contratista ejecutor)

2. ORDEN DEL DÍA

1. Exposición del estado actual de la obra.
2. Análisis de condiciones reales encontradas en campo.
3. Presentación de balance de obra (mayores y menores cantidades).
4. Justificación de obra extra.
5. Necesidad de ampliación del plazo contractual (Prórroga N° 3).
6. Conclusiones y decisiones del comité.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificado el quórum deliberatorio y decisorio, se da inicio al comité de obra a la hora programada. El contratista, señor LUIS CARLOS BUILES TRUJILLO, en calidad de representante legal de FABRICACIÓN INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTOS S.A.S., expone al comité la situación real encontrada en obra, indicando que durante la ejecución del proyecto se han identificado condiciones técnicas, topográficas, hidráulicas y geotécnicas distintas a las inicialmente previstas, las cuales han incidido directamente en el alcance físico del proyecto, los rendimientos de ejecución y la estabilidad de las estructuras proyectadas.

Dentro de los aspectos expuestos se destacan:

- Las condiciones de alta pendiente del terreno, superiores al 45 %, y la saturación permanente del suelo producto de las lluvias recurrentes, lo cual ha exigido metodologías constructivas más cuidadosas y tiempos de ejecución mayores.

- La necesidad de ajustar las dimensiones y cantidades de las estructuras hidráulicas, con el fin de garantizar la correcta captación, conducción y disipación de las aguas de escorrentía.

- La inclusión de mayores y menores cantidades de obra, debidamente sustentadas en mediciones reales y memoria de cálculo.

- La identificación de una obra extra, técnicamente indispensable para asegurar el funcionamiento integral del sistema de drenaje y la estabilidad del talud.

- La necesidad de contar con mayor plazo de ejecución, toda vez que las condiciones climáticas han generado suspensiones parciales por razones de seguridad, sin que ello implique negligencia por parte del contratista.

El contratista manifiesta que todos los ajustes propuestos se encuentran debidamente soportados en el acta de balance de obra (mayores y menores cantidades), la memoria de cantidades, análisis técnicos y demás documentos justificativos, los cuales son puestos a disposición de la supervisión y de la Administración Municipal.

4. INTERVENCIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El Secretario de Planeación e Infraestructura y Supervisor del convenio, señor Juan Carlos Ospina Monsalve, junto con la ingeniera de apoyo Karen Johana Arriaga Cruz, analizan la información presentada, indicando que:

- Las condiciones expuestas por el contratista corresponden a la realidad observada en campo.

- Los ajustes solicitados se encuentran técnicamente justificados y no alteran el objeto contractual.

- Las mayores cantidades y la obra extra resultan necesarias para garantizar una solución estructural segura, funcional y duradera, acorde con el riesgo que se pretende mitigar en el sector Cañabraval.

- La ampliación del plazo es coherente con la complejidad del proyecto y con las condiciones climáticas que han afectado la ejecución.

5. CONCLUSIONES Y DECISIONES

Como resultado del análisis técnico, administrativo y contractual, el Comité de Obra concluye y decide:

1. **Aprobar la Prórroga N° 3** del Convenio Interadministrativo CI-007-SPI-2025-127, con el fin de garantizar la culminación adecuada, segura y técnicamente correcta de las obras.

2. **Aprobar la Adición N° 1** al valor del convenio, correspondiente a las mayores cantidades de obra y la obra extra requerida, conforme al balance presentado, sin superar el porcentaje máximo permitido por la normativa vigente.

3. Dejar constancia de que el contratista anexa a la presente acta:

- Acta de balance de obra (mayores y menores cantidades).
- Memoria de cantidades.
- Reportes técnicos y demás documentos justificativos.

4. Recomendar a la Oficina de Planeación e Infraestructura continuar con el trámite administrativo correspondiente ante la Oficina de Contratación, para la suscripción del otrosí respectivo y su registro oportuno en la plataforma SECOP II, evitando cualquier extemporaneidad.

6. CIERRE DE LA REUNIÓN

No siendo otro el asunto por tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10: 00 a. m., dejando constancia de que la presente acta hace parte integral del expediente contractual del Convenio Interadministrativo CI-007-SPI-2025-127.

7. FIRMAS

En constancia, se firma la presente acta:

JUAN CARLOS OSPINA MONSALVE
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor del Convenio
E.S.P.
Municipio de Caramanta

EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ RIVERA
Representante Legal
Empresas Públicas de Caramanta S.A.S.

Karen Johana Arriaga C.
KAREN JOHANA ARRIAGA CRUZ
Ingeniera Civil – Apoyo Técnico
Municipio de Caramanta
S.A.S.

Luis Carlos Builes T.
LUIS CARLOS BUILES TRUJILLO
Representante Legal
Fabricación Industrial y Mantenimientos